

RESOLUCION Nº **25590**

VISTO:

El expediente CO-0062-02082906-5 (PC) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el expediente de referencia, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para reparar, mantener y poner en valor los accesos a las instituciones educativas, sanitarias, religiosas y comunitarias de acceso público ubicadas en el área delimitada por las calles Gdor. Menchaca, Gorriti, Azcuénaga y Av. Blas Parera.

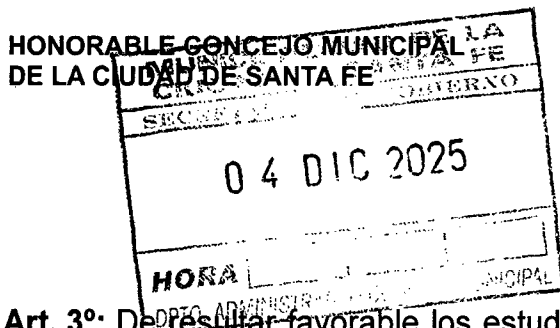
Art. 2º: En el marco de lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá estudiar la elaboración y ejecución de un plan integral que contemple, como mínimo, las siguientes acciones:

- a) Mantenimiento y limpieza de los desagües pluviales;
- b) Erradicación de microbasurales, implementación de operativos de descacharrado y desmantelamiento de puntos críticos de acumulación de residuos;
- c) Fortalecimiento del servicio de recolección de residuos, garantizando su regularidad y adecuada cobertura;
- d) Instalación de luminarias LED antivandálicas u otras tecnologías equivalentes que resulten más convenientes para prevenir hurtos y actos de vandalismo;
- e) Mejoramiento del servicio de transporte público de pasajeros, a fin de optimizar la accesibilidad y circulación en el sector.


JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL


ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL





RESOLUCION Nº 25590

Art. 3º: De resultar favorable los estudios a que se refiere el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.

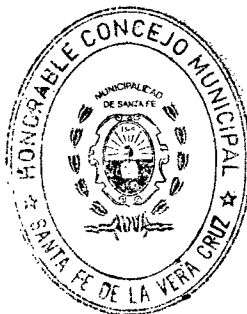
Art. 4º: Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.

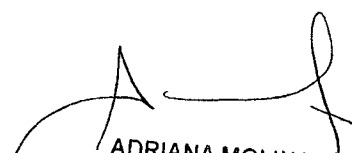
Art. 5º: Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 27 de noviembre de 2025.-


JULIETA VERA SAIZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Expte. CO-0062-02082906-5 (PC).

PROMULGACIÓN TÁCITA

Fecha:.....**19**.....DIC.....2025.....

Dirección de Legislación y MEU